

San Miguel de Tucumán, 7 de enero de 2015.-

DECRETO N° 15 /3(SH)
EXPEDIENTE N° 02/373-P-2015

VISTO que por el Artículo 18 de la Ley N° 8745 – Presupuesto General 2015-, se dispone que el Poder Ejecutivo efectuará la distribución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, y a la opinión vertida por Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

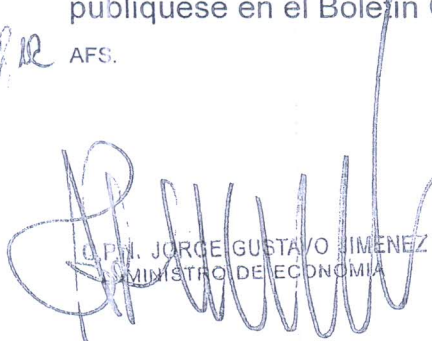
ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de Recursos previstos en la Ley N° 8745 - Presupuesto General 2015 -, conforme al detalle de planillas adjuntas al presente decreto.

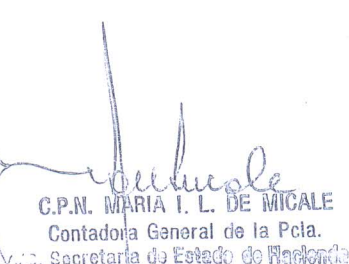
ARTÍCULO 2º.- Efectúase la distribución de Créditos Presupuestarios de Gastos del Presupuesto General 2015, a nivel de partidas subparciales, conforme al detalle de planillas adjuntas al presente decreto.

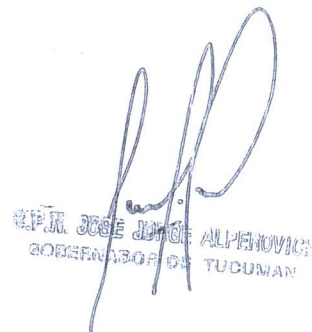
ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

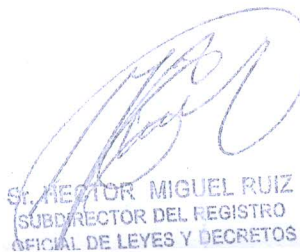
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

102 AFS.


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


C.P.N. MARIA I. L. DE MICALE
Contadora General de la Pcia.
Secretaría de Estado de Hacienda


C.P.N. JOSE JORGE ALLPENOVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN


SR. DIRECTOR MIGUEL RUIZ
SUBDIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL